



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

PROVIDENCIA RESOLUTIVA Nº 0008/22
CORRIENTES, 14 JUL 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: la consulta de la Dirección General de Liquidación de Haberes referente el criterio de liquidación de adicionales y suplementos en caso de modificación de la situación de revista de los agentes No Docentes. Que el motivo de la consulta refiere a los casos del Personal incorporado a la Planta Permanente o con Asignación de Suplementos de Mayor Responsabilidad, entre otros. Que corresponde aclarar la procedencia de aplicar un mismo criterio para todos los casos a fin de preservar la legalidad y la garantía de la igualdad ante la ley. Que consecuentemente debe mantenerse el criterio aplicado en oportunidad de la aplicación de las previsiones del CCT-Homologado por el Decreto 366/06 PEN, el que fue adoptado con fundamento en el Dictamen Nº 2396/11 de la DGAJ. Las previsiones del art. 24º del Estatuto Universitario vigente. RESUELVO: 1) RATIFICAR el criterio que la liquidación del adicional por permanencia en la categoría (art. 64-CCT-Homol.Decreto 366/06 PEN) tendrá como base de cálculo la categoría de revista del cual el agente No Docente es titular, cualquiera sea la razón que genere la modificación de la misma. 2) NOTIFICAR a las áreas técnicas involucradas en el procedimiento de novedades del personal No Docente. 3) PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional del Nordeste. 4) REGISTRESE.

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR